

DECRETO N° **433**

TEMUCO,

**15 FEB 2022**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 4.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Autorícese el traslado temporal del comerciante **Sr. Alejandro Salom Díaz**, C.I. N° [redacted] domiciliado en calle [redacted] Temuco con el rubro de Jugos Naturales, desde **calle Montt con Av. Caupolicán** hacia la Plaza Anibal Pinto, para trabajar en la Feria Aniversario de Temuco desde el 01 al 27 de Febrero del 2022.

2.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en esta ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAIMÉ GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

KLM/RP/MRGO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Local
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

